

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0303-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DISTINTOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **ERNESTO ENRIQUE ABELLO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.007.085, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Adición y Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios No. **CD-EDU-0303-2023**, suscrito a los doce (12) días del mes de mayo del 2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que el día doce (12) del mes de mayo del 2023, se suscribió contrato No. **CD-EDU-0303-2023**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DISTINTOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD**. 2.- Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$34.000.000)**. 4.- Que el supervisor del contrato **CD-EDU-0303-2023** remitió a Gerencia General oficio de fecha veintiocho (28) de agosto del 2023, solicitando adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$17.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (02) meses, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5.- Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Adición y Prórroga N° 1 al contrato No. **CD-EDU-0303-2023**. 6.- Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO: El presente tiene por objeto adicionar los recursos al contrato No. **CD-EDU-0303-2023** y prorrogar el plazo de ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$17.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA: - PLAZO A PRORROGAR: El plazo a prorrogar será de dos (02) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2023, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: dos (02) pagos iguales, mensuales por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$8.500.000)**, cada uno. El pago será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro la cual debe cumplir con todos los requisitos legales, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación del informe de gestión debidamente firmado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago contraída con **EL CONTRATISTA** se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001227 del 18 de agosto del 2023.

CLÁUSULA SEXTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prórroga N° 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Albeiro García

Barranquilla, 28 de agosto del 2023.

SEÑORES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A.

Atn. Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL

Gerente

Ciudad

Referencia: CONTRATO CD-EDU-0303-2023.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del Contrato

Respetada Dra. Criales.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DISTINTOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD**, solicito adicionar en valor el contrato por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$17.000.000)** y prorrogarlo por un tiempo de **DOS (02) meses**, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN
EDUBAR S.A.

EDUBAR S.A.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT. 800.091.140-4

FECHA DEL CERTIFICADO
18.ago./2023

NUMERO DE CERTIFICADO
230001227

LA JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	VALOR DISPONIBILIDAD
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCI	0.00
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	0.00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0.00
032008001	Honorarios Profesionales	0.00
032008001001	Honorarios Profesionales	17,000,000.00

TOTAL GENERAL

17,000,000.00

SON: DIECISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.L.

VIGENCIA : 2023

OBSERVACIONES :
ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. CD-EDU-0303-2023 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DISNTINTOS PROCESOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD, CON CDP 230000721


LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE
JEFE DE PRESUPUESTO